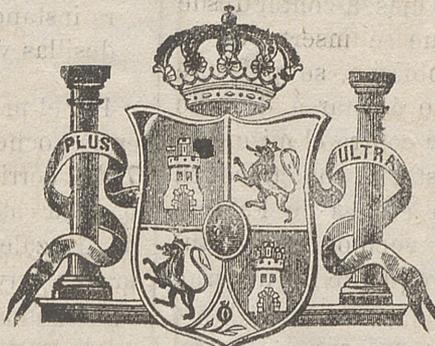


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.

3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporación de quien procedan.

### PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.**

Madrid 7 de Junio de 1865.

### SECCION SEGUNDA.

Núm. 1234.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Don Mariano Lopez, Oficial cesante de Hacienda pública y nombrado por orden de la Direccion general de Contribuciones de 28 de Mayo último Ayudante Investigador de la contribucion Industrial y de Comercio del Distrito de Rioseco, vacante por fallecimiento de Don Mateo Ruiz que le servia ha tomado posesion de su destino con fecha primero del actual.

Lo que en conformidad de cuanto se dispone en el art. 44 de la Instruccion de 14 de Abril del año último, he acordado publicar en el Boletín Oficial de la provincia para el debido conocimiento de los Señores Alcaldes, de quienes me prometo se servirán felicitarle cuantos auxilios les fuesen reclamados para el más acertado desempeño del importante servicio que por Instruccion se le coniere.

Valladolid 3 de Junio de 1865.— José de Lafuente Alcántara.

Núm. 1,233.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA. CIRCULAR.

Mandando proceder á la busca y captura del mendigo llamado Manuel.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de un mendigo, llamado Manuel, cuyo apellido se ignora, natural de Asturias y caso de ser habido se pondrá á mi disposicion con todas las seguridades debidas.

Valladolid 7 de Junio de 1865.— José de Lafuente Alcántara.

*Señas del nordioso Manuel.*

En la carta de vecindad, tiene 17 años de edad, estatura regular, cara redonda, color moreno, pelo y ojos negros, viste, pantalon de paño negro, rayado en blanco, boina blanca, chaleco y chaqueta de paño, zapatos de palo, trae un costal chico y en él un pantalon de estopa y otro de paño, medianos

Núm. 1230.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

CIRCULAR NÚM. 634.

*Direccion de Beneficencia.—Negociado 3.º*

Dando la debida importancia este Gobierno á todo lo que es conveniente á los intereses locales, ha cuidado de formar y de remitir oportunamente al Ministerio, despues de la correspondiente tramitacion, el notable proyecto de un establecimiento de hospitalidad provincial sobre el que ha recaido la Real orden que sigue, comunicada por el

Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 12 del actual.

«La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas económicas para la construccion de un hospital provincial en esa Capital, cuyo proyecto ha sido modificado por el Arquitecto de esa provincia con arreglo á lo prevenido en la Real orden espedita por este Ministerio con fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado. Siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. autorizar V. S. para que lleve á efecto, dentro de las condiciones que se marcan en el referido proyecto y en la forma con que han sido aprobados los planos para dicho establecimiento con la capacidad, por ahora de doscientas camas, la subasta correspondiente que deberá verificarse á la mayor brevedad posible y con todas las formalidades que en la actualidad rigen para esta clase de servicios.»

Para llevar á cabo lo que previene, y publico con la mayor complacencia para que sirva de satisfaccion á la provincia así como á cuantos han cooperado á realizar un servicio tan útil, se cuenta en primer lugar con el Régio donativo de *cinuenta y tres mil reales* hecho por S. M. la Reina, que aquí consigno en testimonio de suma gratitud á su inagotable bondad: en segundo lugar con *trescientos sesenta mil* destinados por el Gobierno del Estado á cuenta del presupuesto general, últimamente con la cantidad votada, existente en mucha parte en la Caja por la celosa Diputacion provincial.

Lugo 26 de Mayo de 1865.—El Gobernador,—Victoriano Granados.

En virtud de lo dispuesto por real orden de 12 del actual inserta anteriormente, este Gobierno ha señalado el dia *veintiocho de Junio próximo á las doce de la mañana* para la adjudicacion en pública subasta de las obras referentes al Hospital de la provincia, que debe construirse en esta Capital, valuadas en *dos millones sesenta y un mil, doscientos treinta y cinco reales, cuarenta y nueve céntimos*.

La subasta, segun los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 18 de Marzo del propio año, se celebrará en mi despacho en el dia y hora señalados, por ante el Escribano del Gobierno, y con asistencia de dos Diputados provinciales, dos Consejeros, del Arquitecto y del Secretario de la citada dependencia: en la cual quedan de manifiesto desde esta fecha para conocimiento del público el plano, memoria, presupuestos, condiciones facultativas y económicas, con arreglo á las cuales se ha de construir el referido establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados iguales en todo al modelo colocado al fin de este anuncio, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será de 80,000 reales en metálico cuya suma se depositará en la Caja de Depósitos de esta provincia, y acreditará con el recibí del Tesorero.

No se admitirá proposicion alguna que esceda de la cantidad presupuestada y el remate quedará en favor del que suscriba la más ventajosa.

En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales se abrirá por espacio de media hora y únicamente.

te entre sus autores una segunda licitacion. Lugo 28 de Mayo de 1865. —El Gobernador, Victoriano Granados.

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Mayo último, se obliga á construir el Hospital provincial de Lugo con arreglo á los planos, presupuestos y condiciones económicas y facultativas de su referencia por la cantidad de...

**SECCION TERCERA.**

*Núm. 1220.*

Don Blas de Bringas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Sanchez Herrero, natural y vecino de esta Ciudad, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente comparezca en este mi Juzgado, á fin de practicar con él una diligencia acordada en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad; no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 3 de Junio de 1865.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Victor García Bendito Marqués.

*Núm. 1087.*

Don Hilarion Llorente, Juez de paz, encargado del de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Sanchez Sanchez y Manuel Olmedo, naturales de Ciudad Rodrigo y de Salamanca, de 49 y 40 años de edad, para que en el término de diez dias contados desde la insercion del presente, comparezcan en este mi Juzgado á fin de practicar con ellos una diligencia acordada en cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad; no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 5 de Mayo de 1865.—enmendado.—cuar.—vale.—Hilarion Llorente.—Por mandado de S. S.ª. Victor García Bendito Marqués.

*Núm. 1030.*

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Porta Torres, natural de Barcelona, de edad de 31 años,

maestro de equitacion, casado con Josefa Juanes Soriano, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que se inserte en la *Gaceta* del Gobierno, se presente en este Juzgado á estar á derecho en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafas cometidas en esta ciudad en el mes de Febrero último á varios vecinos de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, sin mas citarle ni emplazarle se sustanciará la causa con los estrados del Tribunal en su ausencia y rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 19 de Abril de 1865.—Antonio de la Cuesta.—Por su mandado, Manuel Martin de Lezcano.

*Núm. 1088.*

Don Hilarion Llorente, Juez de paz é interino de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores á los bienes de Manuel Gonzalez Renodo, vecino de Tudela de Duero, comparezcan con sus respectivos créditos, ya por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, ante mí y el presente Escribano á deducir su derecho en el juicio de concurso voluntario, declarado con fecha 26 del pasado mes, á peticion del dicho Manuel, propuesto á los espresados bienes, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio, la resolucion que se acuerde en la Junta que habrá de verificarse el dia 31 del actual, en la Sala del Juzgado y hora de las nueve de su mañana.

Dado en Valladolid á 3 de Mayo de 1865.—Hilarion Llorente.—Por mandado de S. S.ª, Saturnino Sandoval.

*Núm. 1085.*

Don Hilarion Llorente, Juez interino de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernanda Canosa Lopez, natural de esta referida Ciudad, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á hacer pago de la cantidad de 242 reales que se la reclaman importe de los gastos del juicio y costas causadas, en la causa que se la siguió en el año de 1856, sobre estafa de cuatro peinas de asta, de la propiedad de Mauricio Salgado; pues pasado dicho término sin haberlo verificado la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 30 de Abril de 1865.—Hilarion Llorente.—Por su mandado, Bonifacio Oviedo.

*Núm. 1041.*

Don Pedro de Rueda, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 6 para amanecer el 7 del corriente, fué asaltada y robada la casa de José Baraja, vecino de Marzales, por cinco hombres armados: cuyas señas y las de los efectos robados se anuncian despues, y en la causa que por tal razon me hallo instruyendo, he acordado por auto de hoy insertarlo en el *Boletín oficial* de la provincia, para que las autoridades y dependientes de las mismas indaguen el paradero de aquellos y caso de ser habidos con la cantidad robada y armas de que se valieron para ello, les conduzcan á este Juzgado.

Dado en Tordesillas á 29 de Abril de 1865.—Pedro de Rueda.—Federico García Casal.

*Señas de los Ladrones.* Dos hombres altos, el uno bien portado, con ropa negra y el otro con ropa al parecer de color parda, sombreros hongos y los otros tres mas bajos, no tan bien portados como los dos primeros, todos con trabucos.

*Efectos robados.* Sesenta y cuatro mil reales, en monedas de oro de todas clases, catorce mil en monedas de plata, unos dos mil reales en vellon; una pistola de piston y la llave de la puerta de la calle.

*Núm. 1181.*

Don Lino Lorenzo de Villavedor, Escribano de S. M. en el Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fé: Que en este Juzgado y mi testimonio, se ha sustanciado incidente de pobreza á instancia de Saturnina Matos, viuda, vecina de Villaverde, para litigar con su convecino Saturnino García y por rebeldia de este, se ha sustanciado el incidente con los Extradados del Juzgado y se dictó el auto definitivo del tenor siguiente:

*Auto.* En la villa de Medina del Campo á 7 de Abril de 1865. El Señor Don Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente incidente de pobreza por testimonio de mi Escribano dijo:

Resultando, que Saturnina Matos, viuda, vecina de Villaverde, presentó en este Juzgado demanda contra su convecino Saturnino García y por medio de un otro sí, solicitó la expresada Saturnina Matos, se la ayudase y defendiese en concepto de pobre.

Resultando, que conferido traslado del incidente de pobreza al Saturnino García, por el término le-

gal, no le evacuó, por lo que le fué acusada la oportuna rebeldia y que hecha saber la providencia en que fué estimado en la misma forma que el emplazamiento, tampoco compareció.

Resultando, que declarado en rebeldia el Saturnino García, han continuado las actuaciones, entendiéndose con los Extradados del Juzgado.

Resultando, que recibido el incidente á prueba, la Saturnina Matos, ha justificado con el competente número de testigos, ser pobre y no poseer mas que una pequeña casa en Villaverde; constando además el aserto de los testigos por la certificacion expedida por el Secretario de Ayuntamiento de Villaverde, de la que aparece, que á la Saturnina Matos, la está amillarada la casa mencionada, por la riqueza de 65 reales líquidos y que por este único concepto se la ha impuesto la contribucion de 12 reales anuales con 76 céntimos.

*Fallo.* Que debia declarar y declarar á la Saturnina Matos, pobre en sentido legal y comprendida en el artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil y con opcion á disfrutar los beneficios que concede el artículo 181 de la misma ley; insertándose esta providencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 1.190 de la referida ley.

Así por este auto con fuerza de definitivo, lo proveyó, mandó y firma dicho Señor Juez.—Doy fé.—Pascual Alonso.—Ante mí:—Lino Lorenzo de Villavedor.

Concuera el auto inserto con su original á que me remito y para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, espido el presente en este pliego del sello de pobres por mí rubricado.

Medina del Campo 12 de Abril de 1865.—Lino Lorenzo de Villavedor.

*Núm. 1218.*

Don Blas de Bringas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Cito, llamo y emplazo á Federico Dasta Teda, natural de Archidona, soltero, de 24 años, comerciante ambulante, para que en el término de 30 dias se persone en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á oír providencia en expediente sobre ejecucion de sentencia, en la causa que sobre hurto se siguió contra el mismo, en el año pasado de 1855, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 1.º de Junio de 1865.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Francisco Cospedal Muñoz.

Núm. 1078.

Don Pedro de Rueda, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del infrascripto, se sigue causa criminal con motivo del robo ejecutado en lo casa de José Ortega, vecino de Villalar, en la noche para amanecer el 20 de Abril, por tres hombres desconocidos, habiéndose llevado estos las ropas y efectos que se anotan á continuacion; por lo que encargo á las autoridades y Guardia Civil de esta provincia, se sirvan practicar cuantas diligencias les sugiera su celo en busca de las ropas y efectos robados, y caso de ser habidos, dispongan su remision á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren; pues así lo tengo acordado en la mencionada causa.

Dado en Tordesillas á 30 de Abril de 1865.—Pedro de Rueda.—Santos Fernandez.

*Ropas y efectos robados.*

Una capa de paño de Villaoslada con esclavina larga, embozos y cuello de terciopelo negro y contra embozos de sarga negra. Otra capa de paño de Santa María, tambien con esclavina larga, ribeteado el cuello de pana negra, siendo de lo mismo la tapa de él; esta capa tuvo becas iguales á la tapa del cuello hasta quince dais antes de ser robada, por cuya razon tenia señal de ellas en el sitio que ocupaban. Una colcha de tapizon de listas verdes, pajizas y encarnadas, con ramos sueltos, su guarnicion de muselina blanca bordada, de una tercia de ancha. Una jofaina dorada. Veinte sábanas de lienzo casero, nuevas, de nueve varas, en tres piernas algunas, con randas y sin guarnicion. Una colcha blanca amantelada con fleco de hilo á medio uso. Un par de almoadones añadidos de lienzo de Santiago, con guarnicion de muselina bordada. Un par de manteles de hilo labrado, de tres varas de largo, con cerrras del mismo hilo á los lados y cenefa azul. Otro par de hilo, con dobladillo á los lados, de tres varas de largo y tres cuartas de ancho como los anteriores, sin cenefa. Otro par de algodón de dos varas de largo y una de ancho con cenefa azul de tres dedos de ancho, algo esvaida. Un paño de manos de hilo de vara y media de largo poco más ó menos, con puntilla ancha antigua tambien de hilo. Otro de lo mismo con las iniciales E. O. Dos camisas de lienzo de Villanueva. Unos calzoncillos de lienzo crudo con cintillo. Cuatro pares de calcetas de hilo, dos de hombre y dos de muger. Un pañuelo de merino negro, con cenefa blanca oscura, de dos varas en cua-

dro. Otro de seda negra de tres esquinillas con cerrras. Un pañuelo moquero de hilo con fondo azul. Una manta nueva de Palencia. Otras dos tambien de Palencia, á medio uso. Otro par de medias de muger. Una medalla de plata con la efigie de Nuestra Señora del Enar. Y un peso para monedas.

Núm. 1176.

Don Sotero Galicia, comisionado ejecutor nombrado por el señor contador de Hacienda Pública, de esta capital.

Hago saber: que para reintegrar al Tesoro de 20,000 rs. que le adeuda D. Vicente Campo, de esta vecindad por uno de los plazos vencidos, correspondientes al préstamo reintegrable que le hizo por consecuencia de los perjuicios que le causaron las inundaciones en el año de 1860, le han sido embargados, tasados y se venden en pública subasta á las doce del dia 18 del corriente mes, en una de las casas consistoriales de Cabezon; dos obradas de tierra y diferentes edificaciones de fabrica de sillería, mampostería, ladrillo, diferentes piezas de maquinaria y otros efectos para edificacion con algunas maderas de distintas dimensiones, tablas, balcones de hierro, ventanas y otros diferentes objetos existentes en dicha villa de Cabezon; se admite postura con la baja de la tercera parte, ó sea cubriendo las dos terceras de su tasacion, cuyo por menor podrán ver los que deseen interesarse en su adquisicion, en el expediente instruido, de manifiesto en dicha villa de Cabezon y escribanía de D. Faustino Vazquez, y en la de D. Cándido Santos García que lo es de esta capital, calle de Cantaranas, núm. 70 principal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores, Valladolid 7 de Junio de 1865.—Sotero Galicia.

Núm. 1.109.

D. Hilarion Llorente, Regente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente, primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á Gumersindo Dominguez Luengo, natural de esta ciudad, para que en el término de diez dias contados desde la insercion del mismo, comparezca ante mi autoridad á fin de practicar con él una diligencia acordada en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 11 de Mayo de 1865.—Hilarion Llorente.—Por mandado de S. S., Juan Lefort.

Núm. 1146.

D. Francisco Hernandez de la Gándara, Juez de primera instancia de este partido de la Nava del Rey.

Cito, llamo y emplazo á Bartolomé Estéban, vecino de Torrecilla de la Orden, de este partido, dedicado al Comercio de quincalla, en ambulancia, á fin de que en el término de quince dias, comparezca en este juzgado, á manifestar si quiere mostrarse parte en la causa criminal que se sigue sobre robo de 4,000 rs., en metálico, hecho al mismo Bartolomé, en su casa habitacion, en los primeros dias del mes de diciembre del año último; con apercibimiento que de no comparecer se seguirá la sustanciacion sin oírle y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Así lo tengo acordado, despues de haber evacuado repetidas diligencias en busca del Bartolomé, tanto en su pueblo de vecindad como en los comarcas, sin lograr saber su paradero.

Dado en la Nava del Rey, á 17 de Mayo de 1865.—Francisco Hernandez de la Gándara.—Por mandado, Pedro Bruguera.

*Universidad Literaria de Valladolid.*

Direccion general de Instruccion Pública.—Negociado de Medicina.—Anuncio.—Está vacante en la facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Santiago, Sevilla y Valladolid la Cátedra Supernumeraria á la que están adscritas las asignaturas de Anatomía general, y descriptiva, Anatomía patológica, Anatomía quirúrgica y Fisiología la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 222 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
  - 2.º Tener 25 años de edad.
  - 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
  - 4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para el referido grado.
- Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública,

Exposicion de los caracteres anatómicos de los Tejidos epidérmicos. Madrid 9 de Mayo de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Secretario general,—Julian Samaniego y Samaniego.

**SECCION CUARTA.**

Núm. 1221.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.**

CIRCULAR.

Debiendo verificarse la formacion de los repartimientos para el año económico de 1865 á 1866 en escudos y milésimas de estos, segun lo prevenido por la ley de 26 de Junio de 1864, los resúmenes de contribuyentes por escala de cuotas, deberán formarse tambien por los mismos en vez de reales con que figura el modelo designado en el *Boletín* número 184 del dia 18 de Mayo próximo pasado y segun el modelo que se expresa á continuacion.

*Modelo que deberá tenerse presente para formar el resumen de contribuyentes por escala de cuotas.*

	Contribuyentes.	Cuotas.
Desde 100 milésimas de escudo á un escudo.		
De un escudo á 2.		
De 2 á 3.		
De 3 á 4.		
De 4 á 5.		
De 5 á 10.		
De 10 á 20.		
De 20 á 30.		
De 30 á 50.		
De 50 á 100.		
De 100 á 200.		
De 200 á 400.		
De 400 á 600.		
De 600 á 800.		
De 800 á 1,000.		
De 1,000 arriba.		
TOTAL.....		

Valladolid 1.º de Junio de 1865.—El Administrador, Justo Conzalez Romero.

Núm. 1,140.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.**

Don Justo Gonzalez Romero, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Juan Perez Cabrero y D. Antonio Pastor, Tesorero el primero y Contador el segundo de Hacienda pública, que fueron de esta

provincia en el año económico de 1837 ó sus herederos, para que en el término de nueve días, contados desde la fecha del presente *Boletín* verifiquen el ingreso en la Tesorería de la misma, de la cantidad de 36,214 rs. que adeudan á la Hacienda, según mas por menor se expresa en la certificación que á seguida se inserta, pues así lo tengo acordado en el expediente ejecutivo.

Valladolid 15 de Mayo de 1865.  
—Justo Gonzalez Romero.

Don Antonio Morales de los Rios, oficial primero, interventor de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico: Que por providencia del Tribunal de cuentas del Reino, se sigue por la misma expediente ejecutivo contra D. Juan Perez Cabrero y D. Antonio Pastor, Tesorero el primero y Contador el segundo de Hacienda pública, que fueron de esta provincia en el año de 1837, por la cantidad de 36,214 rs. procedente de entregas que se le hicieron por la Administración principal de loterías y el Comisionado de la caja de amortización de esta capital, cuya suma ha sido declarada partida de alcance, y no habiéndose podido averiguar sus paraderos; ó el de sus herederos para el requerimiento de pago, se ha acordado hacer el oportuno llamamiento por medio del *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*.

Y para los efectos prevenidos en el art. 124 del Reglamento orgánico del Tribunal de cuentas de Reino, expido el presente visado por el señor Administrador, en Valladolid á 15 de Mayo de 1865.—Antonio Morales de los Rios.—V.º B.º.—Romero.

## SECCION QUINTA.

Núm. 1123.

### Ayuntamiento Constitucional de Medina del Campo.

En los días martes 6 y 13 del presente mes de Junio, entre once y doce de su mañana, en las Salas consistoriales de esta Villa, tendrán lugar los remates en pública licitación para el arrendamiento durante el próximo año económico de 1865 á 1866, de las fincas correspondientes á estos propios y arbitrios, concedidos con arreglo á las condiciones de los expedientes respectivos que se hallan de manifiesto en la secretaría de este ilustre Ayuntamiento, y á calidad de que la subasta se apruebe por la Superioridad, asaber:

Casa primera de Seco.  
Carnecería y matadero.  
Pozo de la nieve.  
El tejear de la Villa.

Aprovechamiento de las yerbas de las alamedas á siega.

Espadaña y pesca del rio Zapardiel.

Peso de la Villa y arbitrio especial de pesos y medidas de uso voluntario.

Saca y lía ó sea medida por mayor de vino y vinagre, uso voluntario.

Arbitrio especial sobre sitios públicos.

Id. sobre los artículos de consumo, tarifa núm. 2.º, desde el epígrafe. «Varios.»

Medina del Campo á 8 de Mayo de 1865.—El Alcalde Presidente, Sebastian Fernandez Miranda.—Domingo de Velasco, Secretario.

Núm. 1204.

### Alcaldía constitucional de Roa.

Se halla vacante la cátedra de latinidad y humanidades, de la Villa de Roa, dotada en la cantidad de 6,000 rs. pagados mensualmente de los fondos de la comunidad de la misma y su tierra, con más las retribuciones de los alumnos no pobres, consistentes en 16 rs. cada mes, cada uno de los niños que no se hallen en este caso, y sean naturales de los pueblos de la referida comunidad, y 20 cada uno de los que sean extranjeros. Los aspirantes, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de Roa, dentro de treinta días, que serán contados desde el en que tenga cabida este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Roa 26 de Mayo de 1865.—El Alcalde, Tiburcio Arranz.

### Alcaldía Constitucional de la Mota del Marqués.

La corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión de 8 del corriente en cumplimiento de lo que ordena el art. 15 del Reglamento sobre organización de partidos médicos, ha acordado anunciar vacantes las plazas de Titulares de Medicina y Cirujía en dos distintas personas para la asistencia de ciento cincuenta familias pobres, con la dotación de tres mil reales que se distribuirán á juicio de la Junta de Sanidad pagando los vecinos acomodados por iguales ó ajustes alzado con los facultativos.

Así mismo anuncian vacante la plaza de Titular de Farmacia, hallándose este pueblo en el caso del art. 7.º del referido reglamento y en el art. 2.º, en la escala de población debiendo proveerse estas plazas, para que puedan ejercer desde 1.º de Julio próximo venidero.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes á contar desde la in-

serción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid, á esta Alcaldía, para cumplir con lo que previene el art. 15.

Mota del marqués 12 de Marzo de 1865.—Estéban Granado.—Toribio Martinez, Secretario.

### Alcaldía constitucional de Torrescárceles.

D. Frutos Gomez, Alcalde Constitucional de Torrescárceles.

Hago saber: que por disposición del Ayuntamiento, se sacan á pública subasta 230 fanegas de trigo morcajo, tres partes y media centeno, y media trigo, del Pósito Nacional de este pueblo; para la primera subasta, se ha señalado el día 30 del presente mes de la fecha, y para la segunda, el día 8 del próximo venidero mes de Junio, á la hora de las once de su mañana, celebrándose ambas ante el Ayuntamiento de este pueblo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento que presido.

Lo que he dispuesto anunciar al público, para que llegue á noticia y conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Torrescárceles 15 de Mayo de 1865.—El Alcalde, Frutos Gomez.—Por su mandado, Félix Molpeceres, Secretario.

Núm. 1173.

### Ayuntamiento Constitucional de Ciguñuela.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de dicha villa para la asistencia de 10 vecinos pobres y 13 viudas ó huérfanos, dotada con 1,000 rs. anuales, satisfechos por trimestres del fondo municipal: además contará el agraciado con 6,000 reales más que arrojarán las igualas de los demás vecinos no pobres; 10 reales por cada parto y los golpes de mano airada, que en junto producirá todo unos 8,000 rs.

Los aspirantes presentarán solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento, en el término de un mes para su provision.

Ciguñuela 9 de Mayo de 1865.—El Alcalde, Bernabé Gutierrez.

### Noveno tercio de la Guardia Civil.

El día 9 del actual y hora de las doce de su mañana, se venderán en pública subasta, dos caballos que han sido desechados para el servicio del Cuerpo aunque útiles para otras faenas; el remate tendrá lugar en la casa cuartel sita en la denominada casa del Sol, inmediata al Gobierno de provincia.

Valladolid 2 de Junio de 1865.—D. O. del Coronel primer Gefe.—El Ayudante, José Alonso Alonso.

Arrendamiento de abundante pastos, en Villanueva de Duero.

Quien quisiere tomar los de la dehesa boyal, de cabida de 104 obradas raicante á corta distancia del pueblo cuyo aprovechamiento á propósito para toda clase de ganados, podrá empezar, formalizado que sea el remate que se hará el día 11 de Junio, bajo las condiciones que en el acto de él se manifestarán, y concluirá en 1.º de Setiembre próximo: podrán acudir á tratar con don Melchor Perez Muñoz en su casa de Valladolid, Corredera de San Pablo núm. 68, facultado al efecto por los demás condueños de los mismos.

Valladolid y Mayo 29 de 1865.—Melchor Perez Muñoz. 56

De la villa de Paredes de Nava provincia de Palencia, se extravió el día 20 de Mayo, una yegua, negra, cerrada, de siete cuartas y dos dedos de talla, es un poco sillona y está marcada en la cadera derecha con una B.

La persona que la hubiere recogido, tendrá la bondad de avisarlo á su dueño, Ildefonso Pajares, vecino de la citada villa, quien abonará los gastos que haya causado. 57

Hace un mes se extravió de Carrion de los Condes una yegua, negra, alzada, 7 cuartas 2 dedos; edad, sobre 11 años, con una nube en un ojo, un lunar poco visible en el frontal y pelos blancos á las cinchas; se suplica á quien le hubiere recogido, se sirva avisar á su dueño, Juan Gutierrez Colomer, en Carrion de los Condes. 46

## VENTA.

Se vende una casa nueva, sita en esta ciudad, calle del Perú número 30, cerca del paseo del campo Grande y de la estación del ferrocarril del Norte.

Del precio y condiciones, darán razon en la Notaría del Sr. D. Baltasar de Llanos Gonzalez. 47

## ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los que produce la dehesa de Peñalba de Duero.

Del precio y demás condiciones, informarán en la Botica de Orates.

## PLAZA DE TOROS DE VALLADOLID.

Se arrienda esta plaza para las cuatro corridas de la próxima feria. El remate tendrá lugar el Domingo 11 del próximo Junio á las doce de su mañana en la casa consistorial de dicha ciudad.

El día 18 de Junio, se rematará en Peñafiel y casa de D. Vicente Abando, á las diez de su mañana el carbón de la dehesa titulada de los canónigos, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perillan.  
Libertad 8.